



Juzgado Segundo Civil de Circuito de Armenia

Armenia Quindío, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Especial titulación de la posesión
Demandante:	Lucila Alzate Orozco
Demandado:	Luis Diego Alzate Orozco
Radicado:	632724089001-2019-00167-01
Asunto:	Declara inadmisible recurso de apelación

Del examen preliminar de la concesión del recurso de apelación en este asunto, por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia, se verifica que:

- 1- Se deberá determinar en forma precisa y clara, cuál es la providencia objeto de recurso de apelación.
- 2- No se remitió la grabación de la Inspección Judicial realizada el 15 de 12 de 2020.
- 3- No se aportó la grabación de la audiencia en la cual se dictó la sentencia el 05 de marzo de 2021.

Por consiguiente, se advierte que no se cumplen los requisitos de la concesión del recurso y hay lugar a declararlo inadmisible.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Declarar inadmisible la concesión del recurso de apelación en el presente asunto, por las razones antes expuestas.

Segundo. Devolver el expediente al juzgado de primera instancia, para que verifique sus piezas procesales.

Tercero: Se ordena al Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia, para que una vez subsane la observación realizada por este despacho, remita el expediente a través del Área de Reparto del Centro de Servicios con la anotación de que este asunto se reparta nuevamente a este despacho judicial.

Notifíquese

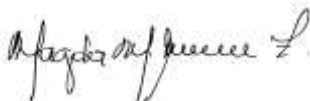


Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.C.M.

ESTADO No. 059

Hoy, 29/04/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b92714d4259f095d356ce6b40fa7a99920c1e816a76a29ba9025bffa40fa41bc

Documento generado en 28/04/2021 08:01:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>